

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 09 de Marzo de 2015

VISTA:

La Resolución N° 158/96 del Honorable Consejo Superior que establece la reglamentación sobre Asignaciones Complementarias del Personal docente de la Universidad Nacional de Córdoba y que por Art. 74° del Decreto N° 366/06 se establece la jornada de trabajo para el personal no docente de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que procede que la autoridad superior de cada Dependencia disponga el pago de dichas Asignaciones;

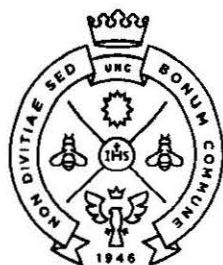
Que ha informado al respecto el responsable del control de estas tareas; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer el pago de Asignaciones Complementarias en esta Facultad de Ciencias Económicas, en concepto de complemento docente, correspondiente al mes de Marzo de 2015, por un valor bruto total de \$7.097,73 (Pesos siete mil noventa y siete con 73/100). Dicha suma será atendida con recursos provenientes de Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11) de acuerdo al detalle obrante en el anexo de la presente Resolución, Subtotal I, el que consta de una (1) hoja.

Art. 2°.- Disponer el pago de Asignaciones Complementarias en esta Facultad de Ciencias Económicas en concepto de horas extras al 50% para el mes de Febrero de 2015, al personal de la Escuela del Profesorado por el importe bruto total de \$527,01 (Pesos quinientos veintisiete con 01/100). Dicha suma será atendida con recursos provenientes de Fondo Universitario (Fuente 16) de la Escuela de Profesorado, de acuerdo al detalle obrante en el anexo de la presente Resolución, Subtotal II, el que consta de una (1) hoja.

Art. 3°.- Disponer el pago de Asignaciones Complementarias en esta Facultad de Ciencias Económicas, en concepto de complemento docente para el mes Marzo de 2015, con motivo de las actividades efectuadas en el Departamento de Educación a Distancia, por el importe bruto total de \$600,00 (Pesos seiscientos con 00/100). Dicha suma será atendida con recursos provenientes de Fondo Universitario (Fuente 16) del Departamento de Educación a Distancia, de acuerdo al detalle obrante en el anexo de la presente Resolución, Subtotal III, el que consta de una (1) hoja.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Art. 4°.- Informar el monto de Asignaciones Complementarias, en concepto de complemento docente, para el mes de Marzo de 2015 que corresponde abonar a la Cra. Claudia Carignano, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal 648/2012 por un importe bruto total de \$14.461,52 (Pesos catorce mil cuatrocientos sesenta y uno con 52/100). Dicha suma será atendida con recursos provenientes de Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11) de acuerdo al detalle obrante en el anexo de la presente Resolución, Subtotal IV, el que consta de una (1) hoja.

Art. 5°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 83/2015

Ing. MARCELO A. SÁNCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Ing. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

PLANILLA DE ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES AL MES Y AÑO:

Mar-15

DEPENDENCIA:

Facultad de Ciencias Económicas

LEGAJO	APELLIDO	NOMBRE	DEPE_	NUM_	CARGO	CATEGORIA	NUM.	TIPO_	SUBCUENTA	IMPORTE	FUENTE	PERIODO
							RESOLUC.	ASIG(COD)		BRUTO		
18628	IPARRAGUIRRE	Roberto	11	161082		111	83/2015	189	XXX	\$ 1.500,00	11	Mar-15
26724	CICCARELLI	Adriana	75	244210		114	83/2015	188 - 189	XXX	\$ 4.050,00	11	Mar-15
26776	BRESSAN	Juan Carlos	64	245074		110	83/2015	188 - 189	XXX	\$ 630,00	11	Mar-15
31045	MIRANDA	Estela	12	193916		101	83/2015	188 - 189	XXX	\$ 617,73	11	Mar-15
41102	PACHECO	Verónica	11	242535		118	83/2015	189	XXX	\$ 300,00	11	Mar-15
SUBTOTAL I										\$ 7.097,73		
30140	VIRGOLINI	Ruben Carlos	11	251985		4	02:40 HS EXTRAS 50%	81	220	\$ 527,01	16	Feb-15
SUBTOTAL II										\$ 527,01		
41102	PACHECO	Verónica	11	242535		118	83/2015	189	965	\$ 600,00	16	Mar-15
SUBTOTAL III										\$ 600,00		
27400	CARIGNANO	Claudia Etna	11	234412		110	83/2015	189	XXX	\$ 14.461,52	11	Mar-15
SUBTOTAL IV										\$ 14.461,52		
TOTAL GENERAL = I + II + III + IV										\$ 22.686,26		